



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°207-2018-MPLC/A

Quillabamba, 11 de abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION;

VISTO; El Informe N° 063-2018-ZLLD-DA-MPLC de la Directora de Administración; Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, modificado por el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 097-82-PCM, en cada organismo de la administración pública se constituirá por Resolución del Titular del Pliego un CAFAE, cuyo periodo de gestión es de 02 años. De igual manera en dicho dispositivo legal señala que el CAFAE estará integrado por un representante del titular del pliego, quien lo presidirá, el Jefe de Personal o quien haga sus veces, quien además ejercerá la función de secretario del Comité, el contador o quien haga sus veces, y tres representantes titulares de los trabajadores con sus respectivos suplentes;

Que, una vez conformado el CAFAE, se deberá de aprobar su respectivo Reglamento Interno en concordancia con el Artículo 7° literal g) y efectuar su inscripción en los Registros Públicos de acuerdo a la Resolución N° 015-2002-SUNARP-SN que establecen criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los trabajadores de los organismos públicos;

Que, de acuerdo al Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, la entidad municipal, a través del Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, de forma inmediata con los representantes elegidos, debe aperturar una cuenta bancaria en la que se realice el depósito de los descuentos que constituyen el Fondo de Asistencia y Estimulo, realizado a estos servidores nombrados y permanentes de la municipalidad;

Que, a efecto de dar cumplimiento a la normatividad vigente, es necesario implementar las acciones administrativas para la conformación del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Provincial de La Convención, como política institucional para el correcto funcionamiento y administración del Comité;

ESTANDO, a los considerandos expuestos, de conformidad al inc. 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás leyes vigentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo – CAFAE de la Municipalidad Provincial de La Convención, la misma que está constituido de la siguiente:

N°	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
1	ABOG. ZORAIDA LLERENA DELGADO REPRESENTANTE DEL TITULAR DE LA ENTIDAD	Presidenta
2	ABOG. JOSE LUIS NAVARRO CABRERA JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	Secretario
3	CPC. ANGELICA SYBILA CAJIGAS ROMAN JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD	Tesorera

Artículo 2°.- DISPONER, a la Dirección de Administración, adoptar acciones, bajo responsabilidad y conforme a Ley.

Artículo 3°.- Notificar el presente acto resolutivo a los interesados y dependencias de la Municipalidad para su cumplimiento conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

WAM/amo
C.C.
Alcaldía.
G.M.
D.A.
Interesados
TIC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO

Econ. WILFREDO ALAGON MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 8558664